

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 5.613/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Expte.	Nombre	NIF/NIE	Localidad	Acto
75/2015	Gómez Marfil Pedro	25922342P	Villargordo	Resolución sin Alegaciones
95/2015	Jiménez Martín Miriam	47780900X	Santaella	Resolución sin Alegaciones
89/2015	Muñoz Álvarez Andrés	30793235F	Santaella	Incoación
102/2015	Ruiz Estepa Romualdo	52910555K	Montilla	Incoación
97/2015	Vasile Miti Iulian	X9346785E	San Clemente	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas en el negociado de Multas de la Jefatura de Policía Local de Santaella (Córdoba), sito en calle Blas Infante número 2, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Santaella, 15 de septiembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.